

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No.

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**RADICADO: 11001 41 05 002 2022 01087 00
ACCIONANTE: PEDRO MONROY MANCIPE
ACCIONADO: SALITRE CLUB RESIDENCIAL P.H Y OTROS**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL El Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2022 01087 de PEDRO MONROY MANCIPE contra SALITRE CLUB RESIDENCIAL P.H. y los MIEMBROS DEL CONSEJO SALITRE CLUB RESIDENCIAL P.H. WILLIAM SANABRIA, FABIO MAURICIO CARDONA, JOSÉ MIGUEL CORTÉS, CONSUELO OTALORA, MIGUEL MAYA, JORGE MARTÍNEZ, ARTURO CERÓN, MILTON RUIZ, ROBERT ZAMBRANO, YULIETH SIERRA, PATRICIA VALDERRAMA, EMILSE SUÁREZ, WILLIAM RODRIGUEZ, informando que la parte accionada **SALITRE CLUB RESIDENCIAL P.H.** presentó en tiempo impugnación al fallo de fecha primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Sírvasse proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionada SALITRE CLUB RESIDENCIAL P.H. contra la sentencia del primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. - Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6cbc6805dbcc98cf5a23c7ffe0e27c605099ad1996b7013d47b7247001192fb**

Documento generado en 08/11/2022 01:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>